NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.17/1994/L.9
25 de mayo de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Segundo período de sesiones
16 a 27 de mayo de 1994
Tema 7 del programa

OTROS ASUNTOS

Proyecto de decisión presentado por el Presidente

Asuntos relacionados con la labor de la Comisión entre los períodos de sesiones

1. La Comisión, tras tener en cuenta su mandato de coordinar y evaluar los avances de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, teniendo presente la experiencia recogida hasta ahora en la labor realizada entre los períodos de sesiones y reconociendo la necesidad de racionalizar e integrar más las actividades futuras entre los períodos de sesiones con miras a preparar debidamente su tercer período de sesiones:

a) Reconfirma el mandato de su Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre finanzas, expuesto en el párrafo 61 del capítulo I de su informe sobre su primer período de sesiones[1]; pide al Grupo de Trabajo que, al cumplir su mandato, entre otras cosas, i) concentre su labor de una manera más directa en las fuentes y mecanismos financieros apropiados para las cuestiones sectoriales que estudia la Comisión; ii) prepare una matriz de las fuentes y mecanismos financieros aplicables a esos sectores, y mantenga el enfoque integrado; y iii) estudie determinados mecanismos financieros innovadores, así como ciertos instrumentos económicos; y pide también al Grupo de Trabajo que trate de que participen más activamente en su labor las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones de financiación multilateral, así como el sector privado, teniendo presente la necesidad de establecer relaciones entre los distintos proyectos y agentes privados;

b) Decide establecer un grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones integrado por gobiernos, los que habrán de designar expertos para que ayuden a la Comisión a preparar, de manera coordinada e integrada, el examen de las cuestiones sectoriales que habrá de estudiar la

Comisión en su tercer período de sesiones, de conformidad con el programa de trabajo temático multianual de la Comisión, a saber, el grupo sectorial titulado "Tierra, desertificación, bosques y diversidad biológica". El mandato del grupo de trabajo será el siguiente:

i) Pasar revista a los capítulos 10 a 15 del Programa 21 y a la Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios a un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo, teniendo en cuenta, según proceda, las aportaciones procedentes de otros foros, como el Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y el Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención sobre la Diversidad Biológica, y de las convenciones respectivas, en la medida en que dichas aportaciones tengan relación con la labor de la Comisión;

ii) Tener en cuenta las actividades entre los períodos de sesiones organizadas por los gobiernos o las organizaciones intergubernamentales respecto de las cuestiones sectoriales que vaya a examinar la Comisión en su tercer período de sesiones;

iii) Agrupar las iniciativas en marcha sobre determinadas cuestiones sectoriales;

iv) Hacer llegar a la Comisión los resultados de la labor pertinente entre los períodos de sesiones;

v) Hacer recomendaciones acerca de la organización de las deliberaciones de la Comisión sobre cuestiones sectoriales a la luz de las actividades entre los períodos de sesiones.

2. La Comisión, teniendo presente la necesidad de desempeñar eficazmente sus funciones en la esfera de la transferencia de tecnología ecológicamente racional, la cooperación y la creación y aumento de la capacidad, decide que las funciones de su Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre transferencia de tecnología y cooperación, creado en su primer período de sesiones por un período de prueba de un año, sean desempeñadas por los dos grupos de trabajo mencionados anteriormente de la siguiente forma:

a) El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre finanzas se ocupará de todas las cuestiones relacionadas con los aspectos financieros de la transferencia de tecnología ecológicamente racional;

b) El Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre cuestiones sectoriales se ocupará de las cuestiones de transferencia de la tecnología en relación con las cuestiones sectoriales concretas que deban examinarse en 1995, incluida la experiencia adquirida por los distintos países.

3. La Comisión decide que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre cuestiones sectoriales tenga un mandato de un año, de manera que la Comisión pueda estudiar su cometido en el tercer período de sesiones, en 1995.

4. Los Grupos de Trabajo especiales de composición abierta entre períodos de sesiones sobre finanzas y sobre cuestiones sectoriales deberán reunirse durante un período de una semana cada uno, por lo menos seis semanas antes del tercer período de sesiones de la Comisión. La reunión sobre cuestiones sectoriales deberá celebrarse antes de la reunión sobre finanzas a fin de facilitar la determinación de las necesidades de recursos y los mecanismos aplicables a los distintos sectores.

5. La Comisión pide a la Secretaría que, a los fines de la transparencia, difunda, según proceda y sin rebasar los recursos existentes, información sobre las actividades entre períodos de sesiones y sobre sus resultados, posiblemente utilizando un formato común de presentación de informes.

Notas

[1] E/1993/25/Add.1.